

NOTIFICACION POR ESTADO

ARTICULO 295 CGP

Estado N°. 22

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
19 5323184 001 2021 00015-00	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y EXISTENCIA, DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	LUZ MERY MUÑOZ INCHIMA	DEISY SOFÍANARVÁEZ MERA, JULIÁN YESID NARVÁEZ MERA y LEYRE MILETH NARVÁEZ, los menores de edad JUAN DAVIDNARVÁEZ MUÑOZ y ÁNGELA MARÍA NARVÁEZ MUÑOZ, representados legalmente por la demandante, otros HEREDEROS INDETERMINADOS del fallecido LEONARDO NARVÁEZ MEDINA, y demás PERSONAS INDETERMINADAS.	AUTO INTERLOCUTORIO	17 - 03 - 2021
19 5323184 001 2019 00110-00	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD	COMISARIA DE FAMILIA DE MERCADERES CAUCA	ALEXANDER HOYOS	AUTO INTERLOCUTORIO	17 - 03 - 2021

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP y ARTÍCULO 9º del DECRETO LEGISLATIVO 806 del 8 de JULIO de 2020, se notifica a las partes e intervinientes la precedente decisión, se fija en un lugar visible en la Página Web de la Rama Judicial, link Estados Electrónico del Micrositio de este Juzgado, siendo las 08 HS de hoy 18 de marzo de 2021.



LORENA RIASCOS URBANO
Secretaria